

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad, y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número. 487.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 8 del corriente, se me ha comunicado lo que sigue:

S. M. ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente:

Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho D. Juan Bautista Alonso del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, he venido en nombrar para su reemplazo á D. Patricio de la Escosura, Gefe político que ha sido, y actual oficial del Ministerio de Estado. Dado en Palacio á 7 de Diciembre de 1843. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Ministro de la Gobernacion de la Península. = Marques de Peñaflorida."

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se reconozca la firma del mismo.

Lo que se comunica por el Boletín oficial para inteligencia del público. Soria 12 de Diciembre de 1843. = El Intendente, G. P. I. Ignacio Moreno.

En la Gaceta núm. 3371 se lee lo siguiente:

Número 488.

Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr. He dado cuenta á S. M. la Reina de lo que ha hecho presente la junta consultiva de guerra al informar sobre la instancia que en solicitud de su cuartel con arreglo á lo prevenido en la circular de 8 de Setiembre último ha promovido el brigadier D. José Aizat, coronel supernumerario que era del regimiento caballería de Almansá, con cuyo mo-

tivo espone dicha junta lo que ha creido conveniente sobre la necesidad que hay en su concepto de aclarar el artículo 2.º de dicha circular, respecto á que al propio tiempo que en él se previene que los brigadieres coroneles supernumerarios de cuerpos pasarán de cuartel á los puntos que lo soliciten, por lo que parece deben ser dados de baja en los escalafones generales de sus armas respectivas, se espresa en el mismo artículo que los servicios de aquellos serán oportunamente utilizados, ya sea en mando de regimientos ó bien en destinos proporcionados á su clase y merecimientos, lo cual en concepto de la junta exige que se aclare si dichos brigadieres han de pasar definitivamente á la situacion de cuartel y ser dados de baja en sus respectivas armas, ó si considerados como con opcion al reemplazo, han de gozar el sueldo que á los coroneles que se hallan en este caso se les ha señalado. = Enterada S. M. y atendiendo á que la clase de brigadieres es un empleo del ejército que tiene sus atribuciones particulares y gores que le son propios y señalados en los reglamentos vigentes, sin que el mando de regimientos que algunos tienen deba considerarse bajo otro aspecto que el de una comision, se ha servido declarar que con arreglo á lo dispuesto en el citado artículo, los brigadieres que por consecuencia de lo prevenido en la referida circular de 8 de Setiembre último han de pasar de cuartel á los puntos que lo soliciten, deben optar únicamente al sueldo y demas que por su clase y situacion les corresponde al tenor de los reglamentos que rigen desde que en virtud de lo mandado en la citada circular cesaron de pertenecer á los regimientos; debiendo en consecuencia ser dados de baja en las escalas de coroneles de las armas á que pertenecen, sin perjuicio de que como está mandado en el referido artículo puedan utilizarse en los mandos de regimientos si se creyese conveniente y útil al servicio. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1843. = Antonio Gallejo. = Sr. inspector general de...

Lo que se anuncia por el Boletín oficial pa...

reconocimiento del público. Soria 12 de Diciembre de 1843. = El Intendente, G. P. I., Ignacio Moreno.

Dela Pesca.

Número 489. = Circular.

Las Justicias de los pueblos de esta provincia observarán y harán observar puntualmente, y bajo su mas estrecha responsabilidad, las leyes que tratan de la pesca, modo y tiempo de efectuarla, con arreglo á lo prevenido por Real decreto de 3 de Mayo de 1834, inserto en el Boletín oficial número 88 del Viernes 27 de Julio del mismo año. Soria 14 de Diciembre de 1843. = El I. G. P. I., Ignacio Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Número 490. = Circular.

El Sr. Gefe político de la provincia, en oficio de 22 de Noviembre último, dice á la Diputación lo que sigue: "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente. = S. M. ha tenido á bien se den las gracias á V. S. y á la Diputación de esa provincia por el celo y actividad que han acreditado llevando á cabo la quinta del corriente año. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su satisfaccion y la de ese Cuerpo provincial. = Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion."

Cuya Real orden, ha acordado la Diputación se inserte en el Boletín oficial de la provincia para satisfaccion de los pueblos de la misma, por su acreditada docilidad, obediencia y puntualidad con que han realizado la presentación de los cupos que les han correspondido en el último remplazo. Soria 11 de Diciembre de 1843. = Ignacio Moreno, Presidente. = Por acuerdo de S. E., Isidro Maria Martínez, Srio.

Número 491. = Id.

La Diputación se ha hecho cargo detenidamente de los diversos expedientes instruidos por los Ayuntamientos constitucionales de varios pueblos de la provincia, en solicitud de perdon ó rebaja de contribuciones en consideracion á los apedreos que han sufrido sus términos en el presente año; y atendido el resultado que cada uno de ellos ofrece, ha resuelto en sesión de 5 del actual hacer las bajas que respectivamente les corresponden por los dos conceptos de rentas provinciales, paja, utensilios y recargo, en esta forma:

PUEBLOS. Rentas provinciales. Paja, utensilios y recargo

Partido de Soria.		Rs.	Rs.
Al pueblo de Mazateron ha correspondido,		600	350
Al de Villaseca de Arciel,		400	200
Al de Miranda.		100	50
Al de Portillo.		300	100
Al de Rabanera del Campo.		400	130

Partido de Agreda.

Al de Magaña.	1200	650
Al de Tajahuerce.	800	500
Al de Pinilla del Campo.	500	350
Al de Peñazcurna.	70	10
Al de Armejun.	200	50
Al de Villarijo.	200	50
Al de Castellanos del Campo.	100	80
Al de Pozalmuro.	1600	700
Al de Valdegeña,	500	250
Al de Hinojosa del Campo.	900	600
Al de Fuentebella,	200	40
Al de Acrijos.	200	40
Al de Esteras,	550	350
Al de Castejon.	800	550
Al del Espino.	400	80
Al de Aldealpozo.	300	200
Al de Villar del Campo.	400	200

Partido del Burgo.

Al de Quintanas de Gormáz.	400	250
Al de Valverde los Ajos,	50	50
Al de Gormáz.	100	100

Partido de Almazan.

Al de Barca.	850	500
Al de Torre mediana.	300	280
Al de Bayubas de Arriba.	500	300
Al de Boredocorex.	260	160
Al de Abanco.	100	90
Al de Cabreriza.	300	200
Al de Sauquillo del Campo.	150	100
Al de Villasayas,	500	450
Al de Centenera del Campo,	50	50
Al de Balluncar.	80	80
Al de Moron.	1000	300

Suman las bajas referidas. 15360 8440

Al propio tiempo ha desestimado los expedientes relativos al perdon de contribuciones por apedreos de los pueblos de Tardajos, Montaves, Velamazán, Ventosa de Fuentepinilla, Iruécha y Jaray, atendido el resultado de los mismos. Y finalmente acordó oficiar á la Intendencia de la provincia, incluyéndole nota de las expresadas bajas, á fin de que las deje de co-

A. Adros.

brar en sus contribuciones, á calidad de que se aumentarán sus cantidades en el repartimiento del año próximo de 1844, y que se anuncie esta gracia á los pueblos por medio del Boletín oficial de la provincia para su conocimiento y satisfacción. Soria 11 de Diciembre de 1843.—*Ignacio Moreno*, Presidente.—Por acuerdo de S. E., *Isidro Maria Martinez*, Srio.

Retenes. Número 492.—Id.

Noticiosa la Diputación de que en varios puntos de la provincia existen todavía retenes de bagajes, contra lo espresamente mandado por la Corporación, desde que cesaron las causas, que constituían su indispensable necesidad al fin de la última guerra, acordó en sesión de 25 de Noviembre último se prevenga á los Ayuntamientos su pronta disolución bajo su mas estrecha responsabilidad; en la inteligencia de quedar estos á las resultas de lo que la Diputación determinare, si llegase á dirigirsele cualquiera reclamación. Soria 14 de Diciembre de 1843.—*Ignacio Moreno*, Presidente.—Por acuerdo de S. E., *Isidro Maria Martinez*, Srio.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Número 493.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 25 de Octubre último la orden siguiente:—Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la Nación se ha servido resolver que á Doña Gabriela Vila, heredera de la difunta pensionista Doña Manuela Garcia, no tiene derecho á las dos mesadas que para funeral y lutos reclama en la solicitud que promovió el expediente que esa Direccion general elevó á este Ministerio en consulta de 3 del presente mes, no tanto por no haber solicitado su pago en los 30 dias prefijados en la Real orden de 11 de Enero de este año, sino porque esta clase de herederos no tiene declarado semejante derecho en las Reales ordenes de 1.º y 22 de Octubre del año próximo pasado, ni tampoco en la de 11 de Febrero anterior, declaratoria de aquella, y las cuales deben servir de regla para proceder en todos los casos que ocurran de igual ó semejante naturaleza.—De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.—La que comunico á V. S. para que se atempere á ella y se observe religiosamente; en el concepto de que cualquiera reclamación á que dicha orden dé lugar, y ni V. S. ni esta Direccion puede conocer de ella, y toca á los interesados que se sientan

agraviados á acudir al Ministerio; absteniéndose V. S. por lo mismo de dar curso á solicitudes que se le presenten con dicho fin.”

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Soria 9 de Diciembre de 1843.—Ignacio Moreno.

Debiendo procederse al remate en renta de la posada titulada del Sol, sita en la villa del Burgo, que perteneció á la Congregacion de Racioneros de la misma, por un año, que dará principio en 1.º de Enero próximo, se hace saber al público que se hará el único remate el Domingo 17 del corriente y hora de las once de su mañana en los estrados de esta Intendencia, ante el Sr. Intendente, Gefes de Bienes Nacionales y Escribano de la Subdelegacion de Rentas, y en dicha villa del Burgo, en el referido dia y hora, bajo las condiciones que espresará el pliego que se pondrá de manifiesto en el acto del remate; en concepto de que no se admitirá postura menor de la de 2241 rs. que en el dia produce. Soria 9 de Diciembre de 1843.—*Ignacio Moreno.*

Comandancia general de esta provincia.

Número 494.

El Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito me dice en circular de 4 del actual lo siguiente:

“Con arreglo á la Real orden de 27 de Octubre último, he dispuesto que los Sres. Comandantes generales de las provincias y el Excelentísimo Sr. segundo Cabo en esta, señalen dia para la eleccion de Habilitado de las clases pasivas que perciben sus haberes en las Intendencias civiles; debiendo V. S. con anticipacion anunciarlo en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos, arreglándose V. S. en un todo al artículo 8.º de la citada Real orden y al 12 de la misma.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Gefes y oficiales de la clase de retirados, así como tambien para el de los procedentes del convenio de Vergara, que aun cobran sus haberes por la Hacienda civil, y á fin de que el día 22 del actual se hallen en mi casa-habitacion á las 11 de su mañana, hora en que ha de verificarse la eleccion de Habilitado para dichas clases en el año próximo de 1844; debiendo advertirse que los que no puedan asistir personalmente á dicho acto remitirán sus votos cerrados á esta Comandancia general con la debida anticipacion al dia señalado. Soria 8 de Noviembre de 1843.—El Brigadier, Comandante general, José Maria de Quintana.

Gobierno político de la provincia de Soria.

Número 495.

Las justicias de los pueblos de esta provincia harán preso, si en alguno de ellos fuere habido, pre entándolo en el Juzgado de primera instancia de esta capital, á Manuel Escudero, vecino de la ciudad de Tudela, tratante en caballerías y tenido por Gitano, cuyas señas se ignoran. Soria 12 de Diciembre de 1843. = El Intendente, G. P. L., *Ignacio Moreno.*

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE Bienes Nacionales de la provincia de Soria.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 2.^a art. 3.^o del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, se hace saber: que las posturas mas altas á las fincas cuyos remates se verificaron en esta capital el dia 28 del actual, fueron las siguientes:

La de 9.400 rs. por D. Victoriano Romero para D. Manuel Esquibel, á las 12 heredades de tierra en términos de Hinojosa de la Sierra, que pertenecieron á la iglesia de dicha villa.

La de 15.300 rs. por el mismo Romero para D. Manuel Esquibel, á 19 heredades de pan llevar en términos de dicha villa, que han pertenecido á su curato.

Advirtiendo que para el prado cerrado de piedra, con una heredad de tierra blanca, que radican en términos del lugar del Royo, á cuya iglesia pertenecieron, y para las dos tierras de labor, en términos del mismo, que fueron de su curato, con las siete heredades y un prado, que en términos de Derroñadas pertenecieron á su iglesia y curato, no se presentó licitador alguno. Soria 29 de Noviembre de 1843. = *Ramon Alvarez Delgado.*

BIOGRAFIA.

Obras de venta en la librería de Perez Rioja, en esta ciudad.

EDICIONES MODERNAS Y ECONÓMICAS.

El Hombre Feliz, tres tomos gruesos en 8. ^o rústica, rs. vn.	16
Los Huérfanos de la Aldea, 4 tomos.	16
El nuevo Robinson, 2 tomos.	10
Las tardes de la Granja, 4 tomos.	24
Guizot: Civilizacion Europea 1 tomo rústica.	30
Mugeres célebres en Francia, 1 tomo id.	30
Un Reo en capilla, 2 tomos en 8. ^o .	16
Napoleon en Italia, Egipto y Siria, 2 id.	12
Consejos á las madres, 1 tomo en 8. ^o .	3
Manual de procedimientos para los juicios civiles y criminales en todas sus instancias, 1 tomo 8. ^o .	12
Poesías de Lamartine traducidas, id. id.	12
Fourrier: Sistema Societario, 1 tomo en cua-	

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía,

tro cuadernos, en 4. ^o .	24
El Libro de mis Hijos: Coleccion de noticias científicas y literarias para uso de la juventud, 1 tomo en 8. ^o mayor.	9
Aventuras de una Peseta, 1 tomo en 8. ^o	7
El Libro Verde ó Pensamientos critico-sé-rio-burlescos, 1 tomo en 8. ^o .	5
Exámen razonado del juego de Lotería, un tomo en 8. ^o .	5
Lecciones elementales de Agricultura, aplicadas al clima y suelo de España, por D. Manuel L. y Benito, un tomo en 8. ^o de mas de 200 páginas.	6
Una conspiracion en tiempo de Luis XIII, novela histórica, 4 tomos en cuadernos en 8. ^o .	16
La Resurreccion de Tadeo, id. id. 3 tomos.	12
El Diablo las carga, id. id. un tomo.	10
La Desterrada de Holy-Rood, id. id., un tomo en 4. ^o .	26
D. Quijote de la Mancha, 4 tomos en 8. ^o rústica.	30
Viajes de Gullivert, 2 tomos en 16 id.	8
Poesias de Iglesias, 3 tomos id. id.	14
La Tia Marizápalos, 1 id. id.	4
Arte de amar de Ovidio, traducido, 1 tm. id.	5
Juego de villar, con láminas, 1 tomo en id.	5
Guizot: Historia de Inglaterra, 2 ts. en 4. ^o	24
Juegos divertidos de preguntas y respuestas combinadas, 1 tomo en 8. ^o .	5
Manual de Banistas id. id.	10
Historia criminal del Gobierno Inglés desde los primeros asesinatos de Irlanda hasta el envenenamiento de los Chinos, 1 tomo en 8. ^o de mas de 700 páginas, 15 entregas á 3 reales cada una.	45
Diccionario portátil-económico de la lengua castellana, edicion de 1842, 1 tomo en 8. ^o de 900 páginas.	40
Economía industrial, 1 tomo en id.	10
Toxicologia compendiada, ó sea nueva clasificación de los venéreos, 1 tomo en 8. ^o	8

ANUNCIOS.

Hallándose aprobado el expediente de la obra general de Arroyos del término del lugar de Cuscurita, y siendo urgente hacer su remate para verificarla, se señala el dia 23 del mes de Diciembre del corriente año y hora de las diez de su mañana: las personas que quieran interesarse en dicha obra se presentaran en el relacionado dia ante el Ayuntamiento constitucional del citado pueblo, quien le manifestará el pliego de condiciones.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria del pueblo de Aldealafuente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo, hasta el 25 del corriente, quien los enterará de su dotacion.